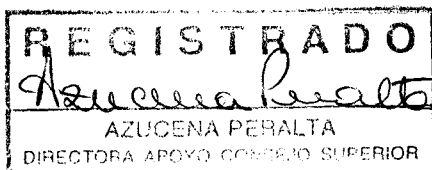




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 163/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Hernán GELBURT, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 163/2011 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

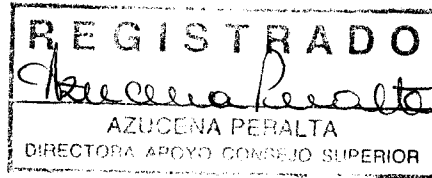
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 163/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de las asignaturas Ciencia de los Materiales II, Mecánica de los Fluidos y Probabilidad y Estadística, sin tener cursadas previamente sus correspondientes correlativas Ciencia de los Materiales I, Mecánica del



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

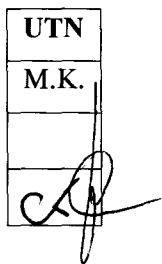


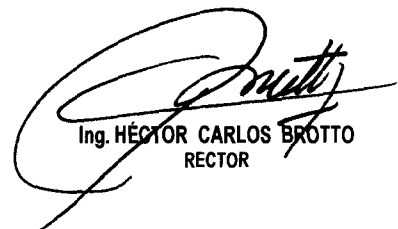
Continuo, Análisis Matemático II y Mecánica de los Fluidos, sin tener aprobada Física II, al alumno Hernán GELBURT, Legajo N° 15459, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Electrónica y Diseño Aerodinámico, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Electrotécnica y Aerodinámica Teórica, al alumno que se menciona en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1995/2011



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior